

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintinueve de septiembre de dos mil veinte.

1. **NEGAR** la solicitud que antecede, como quiera que, no cumple con los requisitos previstos en el artículo 278 del C.G.P.

2. Así las cosas, teniendo en cuenta lo dispuesto en auto de fecha 17 de febrero de 2020, **REQUIÉRASE** a Secretaría para que proceda anexar copia de la planilla certificada de envío de los oficios Nos. 0450 y 0451 de 24 de febrero de 2020.

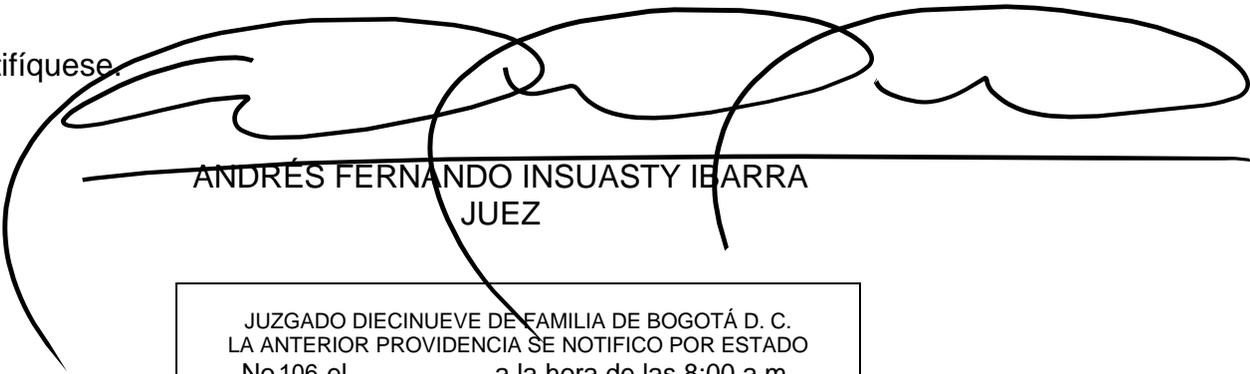
Con todo, es preciso advertir que, el apoderado del demandado deberá acreditar el trámite de los referidos oficios, toda vez que fueron pruebas decretadas a favor del demandado y por ende la carga de la misma corresponde a la parte interesada.

3. De otra parte, en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020, se **REPROGRAMA** la audiencia fijada en el ordinal cuarto del auto de 17 de febrero de 2020, para el día 2 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 8:30 A.M.

3.1. Por lo anterior, es preciso señalar que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el referido Decreto.

3.2. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y sus apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No.106 el a la hora de las 8:00 a.m.
30 SEPTIEMBRE 2020

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e86e261cd021e5a500ddcf4318e95cf2f4062a936992b8480b5a9c546675cff9**

Documento generado en 29/09/2020 11:56:23 a.m.